

BUENOS AIRES,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de abril de 2011, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados con las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SE ESTABLECE, a partir del 1 de marzo de 2011, el monto mensual de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y por las sumas que se detallan en el cuadro siguiente:

Apellido y Nombre	DNI	Monto mensual a partir del 1/3/11 en \$
Althabe, Javier	17.108.478	2760
Abate, Esther	3.973.301	6900
Aulita, Soledad	32.651.026	3600
Aragonés, Gustavo	18.272.480	6624

Antelo, M. Cecilia	26.647.984	3000
Ayastuy, Juan	26.656.543	9904
Balonga, Gladys	14.120.158	5521
Bernay, Paula	28.506.923	6800
Bisceglia, Germán Gonzalo	26.622.119	4800
Bobrykowicz, A.	26.326.711	6915
Bregagnolo, Teresa	12.073.820	6490
Braccini, Roberto	18.149.433	7700
Bucino, Siro	22.337.451	5000
Bussio, Claudia	17.920.429	4000
Calvet Salas, Martin	31.925.484	7950
Corbetta, Julio	25.705.788	7800
Carballido, Analia	27.452.822	7800
Coudreau, Carolina	22.822.897	3000
Cilurzo, Pablo	16.453.198	6600
Cogorno, Cesar	4.494.356	10800
Colet, Nicole	92.795.464	9302
Costas, Juan Manuel	31.703.701	6959
Cottone, Alejandro	25.397.530	5300
Diago, Romina Aldana	25.371.466	7300
De Anta, Armando	4.527.624	11000
Duran, Laura	29.455.149	3600
Delgado, Alejandro	10.929.875	7450
Donatti, Alfredo	4.312.298	11200
Espinosa, Maria Jimena	31.533.181	5400
Escalante, M. Cecilia	30.422.542	6350
Farias Collin, Carolinai	21.982.132	6776
Fernandez, Sebastián	23.703.164	6600
Filone, Alejandro	28.166.098	7072
Figueroa, Carol	26.074.807	6238
Forno, Hipólito	32.327.688	2800
Frutos, Raúl	31.094.026	4800
Garda Ortiz, Ignacio	7.578.687	6450
Goyeneche Desenzani, Eva	5.078.278	5000
Guidazio, Antonio	4.317.790	5950
Gutiérrez, Gustavo	10.564.266	6500
Iarloli, Sebastián	26.036.104	7593
Ickowicz, Dana	25.688.865	8890
Jelsik, Jenifer	35.118.889	6915

Nelly, Nora Elena	4.503.676	6760
Leguizamón, Beatriz	5.308.254	9440
Llenas, Horacio	4.197.336	4348
López, Marcelo	17.219.004	8000
Lucchesi, A. Gabriel	30.915.753	9.200
Mias, Fernando S	21.966.885	9048
Marsilia, Alicia	14.679.221	6976
Martín, Ricardo O.	8.265.061	7300
Mauri, Sebastián	27.085.669	3200
Mingrone, Pascual	7.779.303	4470
Núñez, Clara María	5.325.077	11664
Ontiveros, Claudio	26.360.968	5244
Pelorosso, Martín Alicia	14.150.850	7180
Perez Ringius, Victoria	21.474.737	9242
Posteraro, Eduardo	12.425.556	9000
Ponce, Martín	29.653.388	8300
Quintana, Brenda	11.113.182	8400
Rebecchi, Pablo Adrian	28.504.742	4752
Redes Vidart, Ana	92.890.258	4800
Rivadeneira, Mercedes	5.010.522	4422
Romero, Villanueva	18.573.334	10300
Salguero, Diego	24.213.232	7400
Sánchez Sorondo	27.802.143	5520
Sandoval Junyent, Ignacio	29.714.824	4800
Sanchez, Luis	5.521.274	8796
Gaggero, Sebastián	24.529.660	7400
Seeber, Francisco	20.988.496	4800
Serrano, Alberto	13.673.984	5200
Silguero Rolón	93.765.722	3050
Sznaider, Bettina	22.964.723	9177
Tecce, Natalia L	34.999.212	6915
Terrizado, Sebastián	16.056.736	8448
Toma, Federico	28.801.604	6000
Villamonte, Liliana	10.469.180	8000

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 100 /11

Sra. Sandra G. Borganfol  
Presidenta  
Comisión de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

BUENOS AIRES,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10 y modificatorias, 464/10 y 467/10, el Expediente N° 030/11, "Investigación Sumaria s/Apoderamiento Indebido", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 34: El plazo máximo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días corridos, que el Colegio de Auditores Generales podrá prorrogar, a petición del Instructor, las veces que considere necesario hasta un plazo máximo de 180 días corridos."*

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales y tiene a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo;

Que se ha recibido la Nota de fecha 11 de abril del corriente, suscripta por la Jefa Interina del Área de Sumarios, solicitando una prórroga, por el término de veinte (20) días, para la sustentación de la Información Sumaria que tramita por el mencionado expediente, "...atento a la necesidad de producir nuevos medios probatorios que han surgido de la investigación se está llevando a cabo".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de abril de 2011, resolvió prorrogar el plazo establecido en el Art. 34 de la Resolución AGC N° 35/10, por el término de veinte (20) días, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE, por el término de veinte (20) días, el plazo establecido en el Art. 34 de la Resolución AGC N° 35/10, respecto de la Información Sumaria, que tramita por el Expediente N° 030/11, "Investigación Sumaria s/Apoderamiento Indebido".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 101 /11

*Medelantini*

*[Handwritten signature]*

*Ac*

*c*

*J*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Código de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2011, ha resuelto aprobar el otorgamiento de un incremento del monto de los complementos transitorios que fueron aprobados, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente a los agentes que se enuncian y una modificación de otro complemento, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** OTÓRGUESE, a partir del 1º de marzo de 2011, un incremento del veinte por ciento (20%) sobre los módulos y/o complementos, con reserva de las categorías de revista respectivas en la planta permanente del organismo, otorgados a los siguientes agentes: Miryam PUCHETA; Gustavo PAGNANI, Mirta CATELAN, Roberto GONZÁLEZ, Betina FERNÁNDEZ, Virginia VILLAMIL, Maria Noel GRINFELD LAMAS, Raquel SUSSMAN, Luis MOGLIA, Manuel CABRERA ORTÍZ, Carla ALTAMIRANO, Gabriela LUCHETI, Lucia APREA, Siomara RODRÍGUEZ y Patricia CAMPANA.

**ARTÍCULO 2º:** MODIFÍQUESE, a partir del 1 de marzo de 2011, el complemento otorgado, con reserva de la categoría de revista en la planta

permanente del organismo, a la agente Mariana FARRANDO de \$ 2.800 a \$ 2.500.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 102 /11

*Verdadero*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergental  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 ABRIL 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 112/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto a consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 778/2011), suscripta por el agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo N° 692, solicitando una prórroga de la licencia, sin goce de haberes que se le otorgara por la Resolución AGC N° 112/10;

Que la agente Maria Pía CAMPORA, Legajo N° 82, solicita que se le otorgue una licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Estatuto mencionado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de abril de 2011, resolvió aprobar la prórroga de una licencia y el otorgamiento de la otra, según lo establecido en el Estatuto del Personal citado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del

Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera aprobada al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, (Legajo AGC N° 692), a partir del 3 de mayo y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE a la agente Maria Pía CAMPORA, (Legajo AGC N° 82), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 6 días, a partir del 14 de abril de 2011.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 103 /11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenti  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 14 APR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto a consideración lo solicitado por la Nota de ATE, para que se le otorgue al agente Raúl Frutos, DNI N° 31.094.026, la licencia con goce de haberes, por actividades gremiales, a los fines de ejercer tareas de índole gremial ante la Secretaria de la Organización, los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de abril de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2011, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

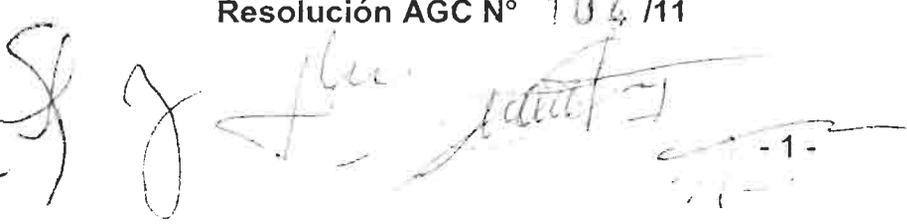
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Raúl FRUTOS, DNI N° 31.094.026, a los fines de ejercer tareas de índole gremial ante la Secretaria de la Organización, los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 104/11

  
Dra. Sandra G. Borganfol  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 de Abril de 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto a consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 760/11). De la misma surge el pedido de licencia con goce de haberes, por actividades académicas, de acuerdo al Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, formulado por el agente Fernando SANTIAGO, Legajo AGC N° 548, para participar del VI Master Latinoamericano en Evaluación de Políticas Publicas, a realizarse en España, a partir del 24 de Abril de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2011, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Fernando SANTIAGO, (Legajo AGC N° 548), para participar del VI Master Latinoamericano en Evaluación de Políticas Publicas, a realizarse en España, a partir del 24 de Abril de 2011 y por el término de 25 días.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 105/11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Susana G. Borgeño  
Presidenta  
Asociación General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*